N. 0.152.837

FABRICA NL. DEL TIMBRE

SELLO 11º Aº 1890 Y 91

25 C. DE PESO

HABILITADO PARA EL BIENIO DE 1892 Y 1893.

Cedula personal
6a clase nº 231

Particular
Id.

Ylustre Ayuntamiento

Manuel Lito Morales, vecino propietario del barrio de Pajaros segun su cedula de vecindad de 6a clase talon núm.º 231 ante VS. con todo respeto expone: que ha examinado el Reparto de la Contribucion territorial para el proximo año de 1892 á 93 y se encuentra figurando con la cuota que le han impuesto á una finca rustica de ciento cincuenta pesos y cuarenta por pecuaria y no hallandose ajustado á los productos que percibe de ella, por ser su calidad de terreno sumamente inferior y que solamente siembra en ellas frutos menores los cuales escasamente le dan para la subsistencia de su numerosa familia, y respeto á la Pecuaria si bien figura con cuatro cabezas de ganado hoy solamente tiene dos terneritas que aun no puede con ellos dedicarlos á la labranza por ser menores; El exponente no

exponente no hace comparaciones por ser odiosas, pero al ir à cuentas tendria que enumerar muchos que estando en mucha mejor posicion no pagan ó no tienen señalados tantos productos. Por las razones expuestas ocurre

A V. S suplicando se sirva rebajarle la contribucion à ciento veinte pesos que aun es mucho y rebajarle el total de Pecbaria por ser así de justicia que pide en Bayamon à 20 de Junio 1892

A ruego de Manuel Lito Morales
Franco Córdova

Don Anselmo Montañez Secretario del Ayuntamiento de Bayamon

Certifico: Que en sesion extraordinaria celebrada por los Señores del Ayuntamiento, y Peritos repartidores, el dia veinte y cinco de Junio último, y en resolucion del anterior escrito, tuvo lugar el particular siguiente

Atendiendo el Ayuntamiento á que el producto líquido calculado por riqueza agrícola a Manuel Lito Morales se halla en proporcion con la importancia de su finca y rendimientos que de ella obtiene y considerando respecto a la

Pecuaria Que la cantidad que se le ha impuesto es excesiva, Acordó desestimar el escrito del interesado en cuanto a su reclamación por riqueza agrícola y rebajarle 20 pesos del producto calculado por Pecuaria.

Y para notificar al interesado libro la presente en Bayamo a Once de Julio de mil ochocientos noventa y dos

Anselmo [illegible]

Vto. Bno.
El Alcalde
[illegible]

En veinte y uno de Julio corriente compareció Justo Morales en representación de su Señor Padre Manuel Lite Morales y le notifiqué en forma el Acuerdo recaido en el escrito que presentó contra el Reparto Territorial, y enterado manifestó no saber firmar lo hace a su ruego el testigo que suscribe de que certifico

Anselmo Valle

[illegible]